

## **AYUDAS SOCIALES PERSONAL EJERCICIO 2022**

### **.- Seguro de responsabilidad civil por parte de la compañía HISCOX.**

Objeto del seguro: En los términos y condiciones consignados en la póliza, el Asegurador garantiza el pago de indemnizaciones que puedan resultar civilmente responsable el asegurado conforme a derecho, por daños corporales, materiales, prejuicios que de los anteriores se deriven, ocasionalmente involuntariamente a terceros por hechos que deriven del ejercicio de su actividad tal y como esta viene regulada por los Estatutos Generales del Colegio Profesional de Fisioterapeutas.

### **.- Oferta de precio especial en la contratación del seguro de asistencia sanitaria ofrecido por MAPFRE – CAJA SALUD, PSN, etc...**

### **.- Cualquier otro producto que sea ofertado a las personas colegiadas para poder beneficiarse de pertenencia a colectivos.**

### **.- Subvenciones para gastos odontológicos, oftalmológicos, servicios de fisioterapia y servicio de psicología:**

Cuando por prescripción de un facultativo de la Seguridad Social o de la Sanidad Privada que algún empleado o miembro de su familia precisase:

- Colegio Profesional concederá una ayuda, previa justificación, equivalente al 40% del total de la factura, siendo la cantidad máxima a cobrar de 317 € anuales por empleado y familia.

Quedan excluidas de las anteriores ayudas:

- a) Las prestaciones sanitarias asumidas por la Seguridad Social.
- b) Las intervenciones odontológicas estéticas.
- c) Las correcciones de miopía y similares.

La concesión de estas ayudas estará sujeta a la justificación documental de los gastos efectuados y de la prescripción facultativa.

A los efectos anteriores, los miembros de la familia del empleado son: su cónyuge o persona que conviva maritalmente con el mismo e hijos.

### **.- Ayudas de estudios para miembros de la plantilla y su familia:**

Cuando la persona de la plantilla o un miembro de su familia cursasen estudios oficiales o privados percibirán las siguientes ayudas anuales por curso académico concluido:

- Educación Infantil, Enseñanza Básica Obligatoria, Educación de Adultos, Compensatoria y Garantía social: 126 €.
- Bachillerato: 158 €.
- Formación Profesional Específica de Grado Medio, Formación Profesional Específica de Grado superior, Enseñanzas artísticas y academias militares: 210 €.
- Enseñanza Universitaria: 263 €.
- Curso de Idiomas ya sea en la Escuela Oficial de Idiomas o escuela privada: 210 €.

No se concederá más de una ayuda por familia (excluido la persona empleada).

La concesión de estas ayudas de estudio estará sujeta a la justificación documental de las matriculaciones en los mismos y a la valoración del aprovechamiento alcanzado.

A los efectos anteriores, los miembros de la familia de la persona de plantilla son: su cónyuge o persona que conviva maritalmente con él/ella y los descendientes menores de 25 años.

**.- Subvención por el nacimiento de descendiente del trabajador/a:**

Cuando un empleado/a en activo en la Institución acontezca la situación de una nueva situación de paternidad o maternidad, la Junta de Gobierno dotará de una subvención de 75 € por nacimiento.

**.- Subvención por promoción del ejercicio:**

A fin de promover la realización del ejercicio, de cara a prevenir problemas musculoesqueléticos, se concede una ayuda subvencionando hasta el 40% de las facturas/recibos presentados, con un límite anual de 242 €/trabajador/a.

**Condiciones de abono por ayudas sociales:**

Las solicitudes irán dirigidas a la secretaría general, en su condición de Jefe de Personal. La misma las presentará ante la Junta de Gobierno para su aprobación.

El pago de esta prestación, si procede y una vez aprobada por Junta de Gobierno, sería abonado en la nómina del mes siguiente a la toma de la decisión, a excepción de la ayuda por promoción del ejercicio que se liquidarán de forma trimestral.